

AÑO CIX - N° 28.360
CORRIENTES, JUEVES 26 de AGOSTO de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 3
Resoluciones Pág: N° 4

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 6

Citaciones - Interior Pág: N° 7

Sección General

Licitaciones Pág: N° 11
Convocatorias Pág: N° 11

Edictos Municipales Pág: N° 13
Partidos Políticos Pág: N° 14

Sección General

Testimonios Pág: N° 15



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1.900

Corrientes, 13 De Agosto De 2021

Visto:

La Ley N° 6.528 y los decretos provinciales dictados en consecuencia sobre el régimen sanitario -ASPO y DISPO-, y los decretos Nros.: 1.145/2021 y 1.247/2021, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se asegura el ingreso y la libre circulación en el territorio de la provincia de Corrientes los días 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2021, de todos los ciudadanos que deben movilizarse para garantizar el normal desarrollo de las elecciones en todo el territorio provincial, que se llevarán a cabo el día 29 de agosto de 2021, como así también la adopción de medidas pertinentes por parte de las autoridades provinciales para su cumplimiento, debido al contexto actual de pandemia por COVID-19.

Que por el Decreto N° 1.145, de fecha 26 de mayo de 2021, se convocó para el día 29 de agosto de 2021 a los comicios en todo el territorio provincial, para la elección de senadores y diputados de la Provincia de Corrientes, quienes reemplazaran a los que finalizan su mandato el 10 de diciembre de 2021.

Que el por Decreto N° 1.247, de fecha 10 de junio de 2021, se convocó para el día 29 de agosto de 2021 a los comicios en todo el territorio provincial, para la elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Corrientes, cuyos mandatos cesaran el 10 de diciembre de 2021.

Que en este contexto, es necesario asegurar la máxima fluidez y agilidad posible al tránsito de las personas, los días 27, 28, 29 y 30 de agosto del año en curso, para los ciudadanos que deben ingresar y trasladarse dentro del territorio provincial, con la finalidad de cumplir con el acto eleccionario en el lugar en que deba realizarse, garantizando la libre circulación a través de todos los accesos en la Provincia de Corrientes, cumpliendo con todos los protocolos sanitarios y de seguridad vial establecidos.

Que, a nivel local, y conforme el artículo 83 de la Constitución Provincial, es la Junta Electoral la encargada de adoptar las medidas pertinentes y por ello ha dictado el Protocolo de Bioseguridad, aprobado por Acta N° 32 de fecha 9 de agosto de 2021, de aplicación para la realización de las elecciones a cargos electivos provinciales y municipales convocadas para el 29 de agosto de 2021, en todo el territorio de la provincia, con el objeto del resguardo de la salud de los ciudadanos.

Que las medidas tienen por objeto resguardar a la población correntina en el momento del sufragio y al personal estratégico durante el proceso electoral, mitigando el riesgo de contagio de COVID-19 mediante medidas preventivas de cumplimiento obligatorio, basadas en normativa provinciales y nacionales, como así también la información y capacitación que se está llevando adelante como elemento fundamental de la estrategia de prevención.

Que las medidas implementadas y a implementarse tienen como objetivo garantizar que los centros de votación y sus zonas aledañas revistan de las condiciones de sanidad y bioseguridad para evitar la propagación del contagio.

Que el contexto social y sanitario en el que vivimos, nos ha rediseñado cotidianamente, el hábito de cuidarnos forma parte de los valores que hemos incorporado, realizando diversas tareas a diario habilitadas por protocolo mediante, entonces, el ejercicio del derecho de votar es una acción, protocolizada con seguridad sanitaria garantizada.

Que estos nuevos tiempos requieren el trabajo conjunto desde el órgano electoral, con autoridades provinciales, partidos políticos, frentes electorales intervinientes y la participación ciudadana general, para fomentar e incentivar sobre proceso electorales democráticos en condiciones sanitarias seguras.

Que, finalmente, las medidas adoptadas, las ejecutadas y en ejecución, dentro de

la situación descrita, contribuyen a hacer efectivo el debido ejercicio del derecho al sufragio, que es indispensable e insoslayable para la vida democrática e institucional que impone el texto constitucional y para que ello se concrete debe garantizar a cada uno de los ciudadanos la libre circulación para poder llevar a cabo la emisión del voto.

Que cabe destacar que desde que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al COVID-19, numerosos países han elegido autoridades en el año 2020 y otros más lo hicieron y lo harán durante el 2021. Por mencionar algunos ejemplos: celebraron elecciones Corea del Sur (abril de 2020), Croacia (julio de 2020), Italia (setiembre de 2020), Bolivia (octubre de 2020), Estados Unidos (noviembre de 2020), Portugal (enero de 2021) y Ecuador (febrero de 2021), entre otros. También lo han celebrado otras provincias (Provincia de Misiones).

Que la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (COPPPAL), en un estudio indicado en marzo de 2020 sobre los procesos electorales que se realizaron durante la pandemia de Coronavirus, concluyó que en el mundo y en la región (focalizando las elecciones de Uruguay, Bolivia, Chile, Belice, Brasil y Venezuela), si bien hubo una merma en la participación del electorado, no hubo una relación directa entre los actos eleccionarios y el aumento de infección con Covid-19.

Que, en esta línea de razonamiento, la Cámara Nacional Electoral ha dictado la acordada extraordinaria Nº 33 del 16/06/2020, en la que se reconoció el especial contexto en el que deberán desarrollarse los actos comiciales de este año, lo que justificará la elección de medidas especiales, pero que de ningún modo restringirán el ejercicio del derecho al sufragio. ("DRES. RINDEL PATRICIA - PACAYUT, FÉLIX MARÍA - MARTÍNEZ, GASTÓN y GÓMEZ ALFREDO ANTONIO - APODERADOS DEL PARTIDO JUSTICIALISTA C/PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA, EXPTE. Nº 1687/21").

Que, por lo tanto, la situación de pandemia por sí misma no debe impedir el desarrollo del acto eleccionario y el ejercicio de los derechos ciudadanos, puesto que su realización determina, en definitiva, la expresión soberana del pueblo de la Provincia de Corrientes, y a fin de lograr su concreción en cada caso, se garantiza el derecho constitucional a la libre circulación de todas las personas en todo el territorio de la provincia para ejercer su derecho a votar, liberando todos los accesos necesarios para su ejercicio efectivo.

Que de conformidad al informe sobre la situación epidemiológica de la Provincia de corrientes, al 22 de agosto de 2021, del Ministerio de Salud pública Provincial, desde hace treinta días el promedio de aumento diario promedio es de 0,5 por lo que puede afirmarse que en este momento existe una baja sostenida de casos, que la variación de medias semanales tanto de casos activos como nuevos, está bajando cerca de un treinta por ciento (30%) en ambos indicadores.

Que según los indicadores determinados en el artículo 3º

del DNU Nº 287/2021, considerando los parámetros de todos los municipios, la Provincia de Corrientes no se encuentra en situación de "alto riesgo epidemiológico y sanitario", teniendo en cuenta los indicadores aplicables a los conglomerados de más de 300.000 habitantes, la ciudad de Corrientes capital de la provincia, dispuestos en el DNU Nº 494/2021, no se encuentra en situación de "alarma epidemiológica y sanitaria".

Que los Gobernadores de las Provincias pueden dictar medidas y normas que reglamenten el ejercicio de los derechos en el marco legal vigente, las que correspondan a la implementación de las normas nacionales como agentes naturales del gobierno federal y las que corresponden al ámbito de su competencia.

Que por el artículo 162, inciso 17, de la Constitución Provincial, el Gobernador de la Provincia tiene la atribución y el deber de tomar las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público por todos los medios que no estén expresamente prohibidos por esta Constitución y las leyes.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO Nº 1º: ESTABLÉCESE el libre ingreso y la circulación en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, los días 27, 28, 29 y 30 de agosto 2021 de todos los ciudadanos que deben movilizarse a fin de garantizar el normal desarrollo de las elecciones en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, convocadas por los Decretos Nros.: 1.145/2021 y 1.247/2021 para el día 29 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el personal dependiente de los Ministerios de: Salud Pública, Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, Educación, Obras y Servicios Públicos, y de la Policía de la Provincia de Corrientes, la Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C.) y las demás reparticiones del Estado de la provincia, que se encuentre afectado a los fines establecidos en el artículo primero del presente decreto, debe adoptar todas las medidas correspondientes para el cumplimiento del mismo.

ARTICULO 3º EL presente decreto es refrendado por los ministros: Secretario General, de Salud Pública, de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Obras y Servicios Públicos y de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, libre se copia a las partes, notifíquese a la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Dr. Ricardo Cardozo

Dr Buenaventura Duarte

Dr. Juan José López Desimoni

Sr Osvaldo Claudio Polich

Lic. Susana Benitez

Resoluciones

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
CORRIDA DE VISTA Nº: 1047/2021
 Corrientes, 09 de agosto de 2020

(Contiene emplazamiento a inscripción s/ art. 24º Ley 3037, t.o. 4142/83 y modif.) y RG 05/2014 C. A. Convenio Multilateral

Orden de Inspección Nº 0390/2020 - DF-DGR CUIT Nº: 30-70917435-1

Nº Inscripción IB: No Inscripto I.B.

EXPTÉ. Nº: 123-2611-12433-2020

AL/LOS SR/ES: TRANSPORTE CRISDAMAR SRL

DOMICILIO: OMBU Nº 3895; ROSARIO SUD – SANTA FE

VISTO

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Fiscalización al contribuyente TRANSPORTE CRISDAMAR SRL, identificado fiscalmente bajo la CUIT Nº 30-70917435-1, con domicilio fiscal declarado ante la AFIP en OMBU Nº 3895; ROSARIO SUD – SANTA FE, se procedió al análisis de los antecedentes que obran en el expediente de la Fiscalización.

Que el contribuyente no se halla inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de Corrientes, en la Administración Federal de Ingresos Públicos, se halla inscripto desde el período 04/2005 desarrollando las actividades de: "Servicio de transporte automotor de cereales" (Cód. 492221), "Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p." (Cód. 492229) y "Servicio de transporte por camión cisterna" (Cód. 492240), tal como puede observarse en Constancia de Opción del Contribuyente a fs. 03.

Que la Fiscalización iniciada comprendió los períodos fiscales 01/2011 a 09/2020, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes.

Que, el artículo 9º del Convenio Multilateral expresa "En los casos de empresas de transporte de pasajeros o cargas que desarrollen sus actividades en varias jurisdicciones, se podrá gravar en cada una la parte de los ingresos brutos correspondientes al precio de los pasajes y fletes percibidos o devengados en el lugar de origen del viaje".

Que, del sistema informático D.G.R. Corrientes Administración Tributaria, se obtuvo información de los controles fronterizos. Se detectaron transportes de productos primarios (frutas), productos de madera (pallets), entre otros provenientes de la jurisdicción de Corrientes, destinados a otras jurisdicciones. Estas operaciones eran registradas a nombre de TRANSPORTE CRISDAMAR SRL; bajo la figura de "transportista";

Que, por lo expuesto anteriormente se observa que el Contribuyente TRANSPORTE CRISDAMAR SRL ha

incurrido en gastos de transporte para el traslado de los productos, vinculados a gastos de sueldos y contribuciones del chofer, que prestó efectivamente el servicio en la jurisdicción de Corrientes; como también el combustible, los lubricantes y la fuerza motriz, utilizados efectivamente por el rodado en los kilómetros recorridos en la jurisdicción de Corrientes, la amortización relacionada al mencionado bien de uso y seguros.

Que, se procedió a realizar papel de trabajo teniendo en cuenta que el origen del viaje fue en la jurisdicción de Corrientes. Se calcularon los kilómetros recorridos hasta su respectivo destino. Estas distancias se obtuvieron en: <https://www.google.com/maps>. Con respecto a los precios, se determinaron en virtud de lo normado en las Resoluciones Generales Nº 142/2014, Nº 156/2016, Nº 174/2017 y Nº 204/2020 D.G.R. Corrientes, actualizando las mismas por los índices de costos de transporte publicados por la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas para los años 2014 a 2020;

Que, se procedió a realizar la determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período 01/2011 a 09/2020;

Para las actividades "Servicio de transporte automotor de cereales" (Cód. 492221), "Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p." (Cód. 492229) y "Servicio de transporte por camión cisterna" (Cód. 492240): Se atribuyó base imponible al Fisco provincial considerando el precio de los fletes cuyo origen del traslado es la provincia de Corrientes de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del Convenio Multilateral (Régimen Especial). Al respecto, los fletes realizados por el contribuyente según actas de Puestos de Control de Ruta de la DGR se valorizaron multiplicando la distancia recorrida entre el lugar de origen y el lugar de destino del traslado obtenidas de la página web <https://www.google.com/maps> por el valor fiscal (precio por KM recorrido) establecido para el transporte inter-jurisdiccional de carga según RG Nº 142/2014, Nº 156/2016, Nº 174/2017 y Nº 204/2020 D.G.R. Corrientes, actualizando las mismas por los índices de costos de transporte publicados por la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas para los años 2014 a 2020;

Luego se determinó el Impuesto multiplicando la base imponible de la Jurisdicción por la alícuota correspondiente a la actividad desarrollada por el contribuyente. Al respecto, según lo dispuesto por el art 136º del Código Fiscal se aplicó la alícuota establecida por la Ley Tarifaria provincial vigente para cada período considerado.

Que, consecuentemente respecto de los períodos 06 a 08 y 09/2015, 02, 06, 07, 10 y 12/2016, 02, 04 y 06/2017, 07 y 11/2018, 03, 04 y 08 a 10/2019, 02, 07 y 08/2020; se detectaron diferencias a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por un monto en valores históricos que asciende a la suma de \$ 28.465,07 (pesos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 07/100);

Que en razón de ello se confeccionaron las

correspondientes Planillas de Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conteniendo el período fiscal, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el saldo de impuesto determinado, saldo de impuesto declarado y las diferencias resultantes, en 2 planillas que se adjuntan y forman parte de la presente.

Que además de la antedicha planilla se adjunta Planilla de Liquidación-Diferencias de Fiscalización, que se confecciona a partir de estas y, en la cual simplemente se compara el monto que el contribuyente debería haber pagado en un periodo conforme lo determinado por la fiscalización, con el monto que el contribuyente declaró que debía pagar en ese periodo o contra el monto que realmente abonó si este fuera mayor; exteriorizándose por diferencias la deuda a valores históricos que efectivamente el contribuyente debe abonar como resultado de la fiscalización en cada uno de los periodos.

Que por tales motivos se lo emplaza, dentro del término de 15 días hábiles, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Corrientes desde el momento en que registra actividades económicas alcanzadas por el impuesto. Caso contrario se procederá a su alta de oficio conforme lo indicado en el art. 34 inciso I) del Código Fiscal vigente y RG 05/2014 del Convenio Multilateral.

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas

pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes

POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93º del Código Fiscal.

C.P. Karina Gómez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización

I: 26/08V: 30/08

CONTRIBUYENTE: TRANSPORTE CRISDAMAR SRL
DOMICILIO: OMBU Nº 3895; ROSARIO SUD – SANTA FE
O I Nº: 0390/2020 EXPTE Nº: 123-2611-12433-2020
C.U.I.T. Nº: 30-70917435-1
I.B. Nº: NO INSCRIPTO

PLANILLA DETERMINATIVA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION
I	602120	2,9%/2%	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2015	\$ 55.700,76	\$ 1.615,32	\$ 1.615,32	\$ 1.615,32	\$ 1.615,32
TOTAL 2016	\$ 214.546,92	\$ 6.221,86	\$ 6.221,86	\$ 6.221,86	\$ 6.221,86
TOTAL 2017	\$ 72.279,41	\$ 2.096,10	\$ 2.096,10	\$ 2.096,10	\$ 2.096,10
TOTAL 2018	\$ 114.282,74	\$ 3.314,20	\$ 3.314,20	\$ 3.314,20	\$ 3.314,20
TOTAL 2019	\$ 472.563,05	\$ 10.876,29	\$ 10.876,29	\$ 10.876,29	\$ 10.876,29
TOTAL 2020	\$ 217.064,67	\$ 4.341,29	\$ 4.341,29	\$ 4.341,29	\$ 4.341,29
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO					\$ 28.465,07

PLANILLA DE LIQUIDACION - DIFERENCIAS DE FISCALIZACION

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2015	\$ 1.615,32	\$ 1.615,32	\$ 660,76	\$ 1.615,32	\$ 660,76	\$ 660,76	\$ 1.615,32
TOTAL 2016	\$ 6.221,86	\$ 6.221,86	\$ 1.977,60	\$ 6.221,86	\$ 1.977,60	\$ 1.977,60	\$ 6.221,86
TOTAL 2017	\$ 2.096,10	\$ 2.096,10	\$ 704,39	\$ 2.096,10	\$ 704,39	\$ 704,39	\$ 2.096,10
TOTAL 2018	\$ 3.314,20	\$ 3.314,20	\$ 1.287,75	\$ 3.314,20	\$ 1.287,75	\$ 1.287,75	\$ 3.314,20
TOTAL 2019	\$ 10.876,29	\$ 10.876,29	\$ 1.251,37	\$ 10.876,29	\$ 1.251,37	\$ 1.251,37	\$ 10.876,29
TOTAL 2020	\$ 4.341,29	\$ 4.341,29	\$ 1.495,62	\$ 4.341,29	\$ 1.495,62	\$ 1.495,62	\$ 4.341,29
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		\$ 28.465,07	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				\$ 28.465,07

C.P. Karina Gómez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización
I: 26/08 V: 30/08

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte: 117913/15

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N°13 a cargo de la Juez Varinia Machado Feris, sito en el edificio de tribunales calle San Juan N°1099, séptimo piso de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, en autos "GUTIERREZ PATRICIA MARGARITA C/ ALCARAZ FRANCISCO ANTONIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte: 117913/15, se EMPLAZA, al Sr. FRANCISCO ANTONIO ALCARAZ, D.N.I N. 5.739.470, por el término de 5 (cinco) días a que comparezca a estar en derecho en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que la represente.

Corrientes 30 de abril de 2021.-

Dra. NATALIA VANESA DAMÉ. Sec
I: 20/08 – V: 26/08

Expte: 117913/15

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N°13 a cargo de la Juez Varinia Machado Feris, sito en el edificio de tribunales calle San Juan N°1099, séptimo piso de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, en autos "GUTIERREZ PATRICIA MARGARITA C/ ALCARAZ FRANCISCO ANTONIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O

USUCAPION" Expte: 117913/15, se EMPLAZA, al Sr. FRANCISCO ANTONIO ALCARAZ, D.N.I N. 5.739.470, por el término de 5 (cinco) días a que comparezca a estar en derecho en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que la represente.

Corrientes 30 de abril de 2021.-

Dra. NATALIA VANESA DAMÉ
I: 24/8V: 30/8

Expte N° 226.942/20

Por disposición de S.Sa, la Sra. Jueza de Instrucción de la Sexta Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Graciela E. Ferreyra, se cita y emplaza a: CLAUDIO ADRIAN GOMEZ, DNI N° 32.874.392, RODRIGO OSCAR GOMEZ, DNI N° 42.222.226 y WALTER RAUL GOMEZ, DNI N° 30.997.927, todos con último domicilio conocido en calle Cabeza de Vaca N° 598, Barrio Juan de Vera, de esta Ciudad, a fin de que comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las actuaciones caratuladas: "GOMEZ CLAUDIO ADRIAN – GOMEZ WALTER RAUL – GOMEZ RODRIGO OSCAR P/ SUP. HOMICIDIO CALIFICADO – VICT: MOSQUEDA CARLOS DANIEL – CAPITAL", Expediente N° 226.942/20 – Impar, por encontrarse "prima-facie" involucrados en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: HOMICIDIO

<p>AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CON EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS, previsto y penado en el Art. 80 inc. 6 del Código Penal, cometido en perjuicio de Carlos Daniel Mosqueda y LESIONES LEVES Y/O GRAVES Y/O GRAVISIMAS AGRAVADAS POR HABER SIDO COMETIDO CON EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS, previsto y penado en los Arts. 92 en función del Art. 80 inc. 6 del Código Penal, cometido en perjuicio de Fabián</p>	<p>Eduardo Alegre, EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.), en carácter de imputados. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c.del C.P.Penal. CORRIENTES, 29 de Octubre de 2020.- Dra. Graciela E. Ferreyra I: 25/08 V: 01/09</p>
---	--

Citaciones - Interior

Expte N° PXG 37252/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: "TITI" GODOY, sin más datos personales, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 37252/20 - "TOLEDO AXEL FERNANDO P/SUP. TENTATIVA DE ROBO CALIFICADO - GOYA (INT.N.36.698)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 14 de junio de 2021.-

Dr. Carlos Balestra
I: 24/08 V: 30/08

Expte N° PXG 36982/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: MARÍA CAROLINA ESCOBAR, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 36982/20 - "ESCOBAR PAREDES MARIA CAROLINA P/SUP. LESIONES LEVES - GOYA (INT.N.36.534), por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: LESIONES LEVES, en carácter de IMPUTADA. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 1° de julio de 2021.-

Dr. Carlos Balestra
I: 24/08 V: 30/08

Expte N° PXL 24750/19

"RAMIREZ LILIANA ELIZABETH P/ SUP. AMENAZAS BONPLAND"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr.

GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LILIA ELIZABETH RAMIREZ, D.N.I. N° 24.545.505, nacida el 19/03/1945, siendo hija de Pedro Próspero Ramírez (f) y de Marta Ofelia Medina (f), cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 631 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de agosto de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a LILIA ELIZABETH RAMIREZ, D.N.I. N° 24.545.505, cuyo domicilio actualizado se desconoce, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, en calidad de autora, (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado de la sobreseída, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 24 de agosto de 2021.

Dra. Mónica Rosana Verón
I: 25/08 V: 01/09

Expte. BXP N° 7886/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Bella Vista (Ctes.), sito en calle Salta N° 801, a cargo de la Dra. IRMA LUISA SÁNCHEZ de TATARINOFF, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. MARINA LILIANA MORELLO, en los autos "STRYCEK ROMINA NATALIA S/ INFORMACION SUMARIA (SUPRESION APELLIDO PATERNO)" Expte. BXP N° 7886/21, cita y emplaza a terceros interesados que eventualmente puedan formular oposición a la supresión del apellido paterno solicitado por los menores CARLA LUCIANA GUTIERREZ STRYCEK, nacida el 18 de marzo de 2005, NELSON JOAQUIN GUTIERREZ STRYCEK, nacido el 26 de noviembre de 2006, y JUAN DAVID GUTIERREZ STRYCEK, nacido el 06 de agosto de 2013, a fin de que dentro del plazo de quince (15) hábiles, a partir de su última publicación, comparezcan a formular oposición en virtud de lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C.C.N.).-

BELLA VISTA (Ctes.), 06 de Junio de 2021.-

Dra. Irma Luisa Sánchez de Tatarinoff

I: 26/08 V: 01/09

Expte. BXP N° 7928/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Bella Vista (Ctes.), sito en calle Salta N° 801, a cargo de la Dra. IRMA LUISA SÁNCHEZ de TATARINOFF, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. MARINA LILIANA MORELLO, en los autos "CARRERAS FACUNDO EXEQUIEL S/ INFORMACIÓN SUMARIA (SUPRESIÓN DE APELLIDO)" Expte. BXP N° 7928/21, cita y emplaza a terceros interesados que eventualmente puedan formular oposición a la supresión del apellido paterno solicitado por el Sr. FACUNDO EXEQUIEL CARRERAS, nacido el día 26 de abril de 2003 a fin de que dentro del plazo de quince (15) hábiles, a partir de su última publicación, comparezcan a formular oposición en virtud de los dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C.C.N.).-

BELLA VISTA (Ctes.), 04 de Agosto de 2021.-

Dra. Irma Luisa Sánchez de Tatarinoff

I: 26/08 V: 01/09

Expte N° PXL 23870/19

"GARCIA EDUARDO P/ SUP. AMENAZAS Y LESIONES LEVES P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a EDUARDO PROCH GARCIA, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 637 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...24.... días del mes de agosto de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a EDUARDO PROCH GARCIA, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES LEVES y AMENAZAS SIMPLES, previsto en los artículos 89 y 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), de agosto de 2021.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz

I: 26/08 V: 01/09

Expte N° PXL 21780/18

"GONZALEZ GUADALUPE P/SUP. USURPACION. P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ROCIO SOLEDAD MONGELO, D.N.I. N° 37.076.828, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 636 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de agosto de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL por CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONCILIATORIO Y SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE a ROCIO SOLEDAD MONGELO, D.N.I. N° 37.076.828, cuyo domicilio actualizado se desconoce; en orden al delito de USURPACION, que recae en las previsiones establecidas en el artículo 181, inciso 1, del Código Penal (Art. 336, Inc. 4º del Código Procesal Penal), que le fuera atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio de los honorarios profesionales a su cargo (artículo 575 del Código Procesal Penal); debiendo procederse a su notificación. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado de la sobreseída, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese y oportunamente, archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 24 de agosto de 2021.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz

I: 26/08 V: 01/09

Expte N° PXM 2247/11

"VARGA LUIS ALBERTO P/ ENCUBRIMIENTO SIMPLE - MONTECASEROS (CTES.)"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos de cita precedente PXM 2247/11, se notifica a LUIS ALBERTO VARGA, DNI N° 22.748.852, cuyos demás datos datos personales y último domicilio actualizado se

desconocen de la SENTENCIA recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "SENTENCIA N° 32 En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, ...a los 24 día del mes agosto de 2021;... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto del imputado LUIS ALBERTO VARGA, DNI N° 22.748.852, cuyos demás datos personales y ultimo domicilio se desconocen, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER en la misma en cuanto al delito de ENCUBRIMIENTO SIMPLE, previsto en los artículos 277, inciso 1, párrafo "c" del Código Penal, que se le enrostrara en este estadio instructorio (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto al imputado, y oportunamente Archívese.-ante mí...Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria." Secretaria N° 1 de Instrucción, Paso de los Libres (Ctes.), de agosto de 2021.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 26/08 V: 01/09

Expte N° PXL 24263/19

"CASTELLA MARTA DEL CARMEN Y OTROS P/ SUP. HURTOP.LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ROBERTO ANDRES BORGINO DNI N° 13.410.327 y MARTA DEL CARMEN CASTELLA, DNI N° 16.992.360, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 628 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 23 días del mes de agosto de 2021;... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de los imputados ROBERTO ANDRES BORGINO DNI N° 13.410.327 y MARTA DEL CARMEN CASTELLA, DNI N° 16.992.360, cuyos demás datos personales y último domicilio actualizado se desconocen, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER en el mismo en cuanto al delito de hurto, previsto y penado en el artículo 162 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese Edicto al Boletín Oficial por desconocerse el domicilio

actualizado del sobreseído, notifíquese y oportunamente Archívese Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gomez - Abogada Secretaria." Secretaria N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), de agosto de 2021.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 26/08 V: 01/09

Expte N° P11 53667/6

"CANTEROS, MARIA S/DENUNCIA. P.LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a SERGIO DANIEL SANCHEZ, cuyos demás datos personales y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 449. Paso de los Libres, 04 de mayo de 2021. FALLO: I). Sobreseer libre y definitivamente a SERGIO DANIEL SANCHEZ, filiado en autos, cuyas condiciones personales fueran reseñadas en el acápite, por el hecho que fuera indagada (artículo 336, inciso primero del Código Procesal Penal). II). No imponer costas en todo cuanto se refiere a los gastos del proceso. Sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder. III). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, y notifíquese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- Secretaria de Instrucción N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), de agosto de 2021.-

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 26/08 V: 01/09

Expte N° PXL 19122/16

"TRINDADE MATTOS ANDRE ROQUE Y OTROS P/SUP. ABIGEATO (EXTRACCION DE FOTOCOPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE ANDRE ROQUE TRINDADE MATTOS) LA CRUZ"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de publicación en el Boletín Oficial, a ANDRE ROQUE TRINDADE MATTOS, CPF N° 017.110.430-79, nacionalidad brasileña, cuyo domicilio se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 620 _____: En la

ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los13 días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 19122/16, caratulado "TRINIDADE MATTOS ANDRE ROQUE Y OTROS P/SUP. ABIGEATO (EXTRACCION DE FOTOCOPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE ANDRE ROQUE TRINIDADE MATTOS) LA CRUZ",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo:... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL respecto a ANDRE ROQUE TRINIDADE MATTOS, CPF N° 017.110.430-79, nacionalidad brasileña; cuyo último domicilio se desconoce, por PRESCRIPCION; y, SOBRESER en la misma y a su respecto en cuanto a los delitos de ABIGEATO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA INTERVENCION DE TRES PERSONAS Y POR EL EMPLEO DE ARMA, RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y PORTACION ILEGITIMA DE ARMA DE FUEGO, TODOS EN CONCURSO REAL, que corresponden a los previstos y penados por los Artículos 167 quater, inc. 6° en función del artículo 41 bis, art. 238, inciso 1°; artículo 189 bis, inciso 2°, tercer párrafo, en relación al 55 y 45, todos, del código penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- CORRASE VISTA al Sr. Fiscal para que se expida por el destino final de los elementos secuestrados en autos. 3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiése y oportunamente ARCHIVESE... Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jéscica Melina Gómez - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), de agosto de 2021.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 26/08 V: 01/09

Expte N° SXP 4756/16

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, de la ciudad de Saladas, Corrientes, Dr. Alfredo Gerardo Cima, hace saber que en los autos caratulados: "GALARZA JUAN RAMON C/ MUNICIPALIDAD DE SALADAS, CORRIENTES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte N° SXP 4756/16, que se tramita por ante el juzgado a su cargo, sito en calle Alvear N° 1281,, secretaria a cargo de la Autorizante, cítese por edictos a la Municipalidad de Saladas, y/o quienes se consideren con derechos para que se presenten en el presente proceso los mismos, en el término de treinta días, respecto del inmueble a prescribir, consistente en la Unidad Habitacional ubicado en el Departamento de Saladas, Corrientes, en calle Juan Esteban Martínez N° 776, entre calle Leopoldo Lugones y Sargento Cabral, identificado como Fracción II, que conforma un superficie de doce metros con

cincuenta centímetros (12,50) de frente por doce metros con ochenta y un centímetros (12,819 de contrafondo por treinta metros (30) de fondo e igual contrafondo, con una superficie total de trescientos setenta y nueve metros con noventa y tres centímetros (369,93), cuyos linderos son N? Fracción I, S: calle Juan Esteban Martínez, E: Clementino Almirón y O: terreno presunto municipal, Surgiendo del Informe N° 44695 del Registró de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, que practicada la búsqueda correspondiente no se halla inscripto el inmueble de referencia en dicho Registro .Mensura N° 2624T Adrema Q1-3619-1. Publíquense los mismos con las formalidades de ley (arts. 145,146,147 y 343 del C.P. Cy C.), en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de dos días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.

FDO. DR. ALFREDO GERARDO CIMA. JUEZ CIVIL, COMERCIAL, SALADAS. CORRIENTES.
SALADAS, 06 de septiembre del 2017.

Dra. Silvina Paola Del Fabbro. Sec.

I: 26/08 – V: 30/08

Expte N° LXP 23225/20

El Dr. Agustín Martín Gatti, Juez Civil y Contencioso Administrativo de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaria a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, sito en calle Gral. Madariaga N° 638 de la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), cita y emplaza para que en el término de 15 día comparezcan, constituyan domicilio procesal, adjunten los documentos que se encuentren en su poder, oponga las excepciones de que intenten valerse y la contesten bajo los apercibimientos previstos en los artículos 41; 59 y 356 del C.P.C. y C, por ello cítese a FLORINDA PERERA LA LUZ Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS, mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el termino de ley, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes; respecto al inmueble ubicado en en calle Sarmiento entre sus similares San Martín y Carlos Pellegrini, parte integrante de la Manzana N° 290, identificada en el Manzanero Catastral como parcela N° 14, que consta de las siguientes medidas: sobre calle Sarmiento, que es su frente A-B= 9,05 m; B-C= 34,46 m; C-D= 9,05 m; D-A= 34,46 m. Superficie a prescribir: Trescientos Once con Ochenta y Seis (311,86 m²) Que de acuerdo al informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto a nombre de la Sra. Florinda Perera da Luz al F° 79; Fca. N° 19.254; T° 38; Vol. N° 1, en la Dirección de Catastro Municipal no se encuentra inscripto, no obstante ello fue hallado asentado en el Libro de Catastro Viejo inscripto con el N° 2211 y 2212, a nombre de la Sra. Florinda Perera da Luz, Partida Inmobiliaria P1-10745-1, cuya prescripción se ha iniciado en los autos caratulados: "CABRAL GERMAN

ANIBAL C/ FLORINDA PERERA DA LUZ Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE Nº LXP 23225/20, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa se designará el Defensor de Ausentes, en su representación. El presente proceso tramitara según las normas del proceso	ordinario, aplicándose el PROTOCOLO DE ORALIDAD aprobado por Acuerdo Nº 11/19, punto 14.- Publíquese por dos (2) días-// Paso de los Libres, 30 de Julio de 2.021. Dr. Agustin Martin Gatti. Juez. Dr. Arturo Martin Cruz Chiyah Mancioni . Sec. I: 26/08 – V: 27/08
--	---

Sección General

Licitaciones

<p align="center">Provincia de Corrientes Poder Judicial Dirección General de Administración Licitación Pública Nº 8/21</p> <p>EXPEDIENTE Nº 09-E-1415-2021 APERTURA: 21/09/2021 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 467 DE FECHA 18/08/2021. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Adquisición de: "Equipos de Wifi para Capital – 2ª Etapa" PRESUPUESTO OFICIAL: USD70.692 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del Lunes 30/08/2021, para ser consultados y descargados a través</p>	<p>del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección General de Informática, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4426429/4476893, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar . CP Maria Ines Gonzalez D´Amico I: 23/08 V: 27/08</p>
---	---

Convocatorias

<p align="center">Centro de Jubilados y Pensionados de Paso de los Libres</p> <p>Se convoca a los señores socios del Centro de Jubilados y Pensionados de Paso de los Libres, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Agosto del 2021, a las 10,30 hs en su local de calle Mercedes Franco Nº 854, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Lectura Acta Comisión Directiva 2º) Rendición, Memoria y Balance 2020 3º) Para renovación de nueva Comisión Directiva. Paso de los Libres, 28 de Julio de 2021 María I. Suárez - Presidente Balbuena Norma - Tesorera I: 29-05-V: 29-05</p> <p align="center">Instituto Correntino de Ayuda al Lisiado (I.C.A.L.)</p> <p>Convocase a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 18 horas en su sede social, sita en la calle Santa Fe N762, para tratar el</p>	<p>siguiente orden del día. 1- Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2- Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio correspondiente al período 2020/2021. 3- Elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva del Instituto. 4- Elección de dos (mínimo) asambleístas para que conjuntamente con el presidente y la secretaria, rubriquen el acta respectiva. Dra Analia E. Piazza Labat de Leiva, Presidente.- Erna Irma Delgado, Secretaria.- I: 25/08 – V: 31/08.-</p> <p align="center">Club Social y Deportivo San José Obrero</p> <p>Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para normalizar el funcionamiento de la Institución, el día 4 de septiembre del año 2.021, a la hora 16:00, en la sede social sito en calle José Tomás Martirena S/N, Mocoretá, según el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta de llamado a Asamblea; 2) Consideración y Aprobación de un Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril del año 2.021; 3) Conformación de la Nueva Comisión Directiva y</p>
---	--

Revisora de Cuentas;
4) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de asamblea.-

La Comisión Directiva Nomarlizadora.-
I: 25/08 – V: 26/08.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de San Roque

En San Roque, provincia de Corrientes, a los 22 días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas, se reúnen en la sede social de Bomberos Voluntarios "Orlando Lattanzi" los miembros de la Comisión Directiva a efectos de proceder a la Convocatoria A Asamblea Extraordinaria para la reforma del Estatuto Social a las 10 hs. y a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de octubre del corriente año, a las 11 hs. En la sede social, sito en avda. Ángel Romero e Independencia s/n a los efectos de dar cumplimiento a la reglamentación vigente de acuerdo al siguiente orden del día:

10hs. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1.-Lectura de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria.
2.-Presentación y lectura y aprobación de los artículos a reformar.

3.-Elección de 2 socios para firmar el acta.

11s. ASAMBLEA ORDINARIA

1.-Lectura y aprobación de la Memoria y Balance comprendido en el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2019.

2.-Lectura y aprobación de la memoria y Balance comprendido en el periodo del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

3.-Lectura del informe de la Comisión Revisora de cuentas.

4.-Fijación de cuota societaria.

5.-Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva en el periodo comprendido entre 2021 a 2025.

6.-Elección de 2 socios para firmar el acta.

Se deja constancia, además, que el plazo para la presentación de listas vence el día 20 de Septiembre a las 12 hs., en la Sede Social, sito en la Avda. Pbro. Ángel E. Romero e Independencia. CONSTE.-

La Comisión Directiva.-

I: 26/08 – V: 26/08.-

Club Atlético Ferrocarril - Los Pumitas

Citase a los señores socios del "Club Atlético Ferrocarril – Los Pumitas", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de septiembre de 2021, a las 21 hs, en la sede social cito en Leandro N. Alen Nº 1.510, Paso de los Libres, Corrientes, a efectos de considerar lo siguiente Orden del día:

1.-Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea

2.-Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos que los complementan, Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos y Gestión de la Comisión Directiva, correspondiente a los Ejercicios Nº 6, 7, 8 y 9 finalizados el 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020 respectivamente.

3.-Causas que motivaron la celebración de asamblea fuera de termino.

Elección total de la Comisión Directiva por finalización de mandato y por el término estatutario.

4.-Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término estatutario.

5.-Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea.

La Comisión Directiva.-

I: 26/08 – V: 01/09.-

Asociación Mutual Sabattini de Servicios Sociales

Se convoca a los Señores Asociados de la ASOCIACION MUTUAL SABATTINI DE SERVICIOS SOCIALES, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs. en la sede social, ubicada en calle Coronel Schweizer 660, de la localidad de Esquina, Provincia de Corrientes para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA :

1. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.

2.- ELECCION DE DOS ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA, CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

3.- LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL. ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ANEXOS, INVENTARIOS, INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA, TODO ELLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO IRREGULAR FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2020.-

4.- CONSIDERACION Y TRATAMIENTO DE LA CUOTA SOCIAL.

5.- ELECCION DE NUEVOS MIEMBROS PARA LA CONFOMACION DE LA JUNTA FIZCALIZADORA.-

6.- CONSIDERACION Y TRATAMIENTO DE UN REGLAMENTO DE PROVEDURIA DE ARTICULOS EN GENERAL, PARA SU POSTERIOR APORBACION.-

7.- CONSIDERACION DE IMPLEMENTACION DE NUEVOS MEDIOS DE COBRO DE LAS CUOTAS SOCIALES.-

Osvaldo Antonio Paiva, Presidente.-

I: 26/08 – V: 01/09.-

Asociación Civil A.P.A.C.

SE COMUNICA A LOS ASOCIADOS HABILITADOS DEL PADRON DE LA ASOCIACION CIVIL A.P.A.C., QUE POR RAZONES SANITARIAS DE PUBLICO CONOCIMIENTO QUE OBLIGARON A LA SUSPENSIÓN DE LA ASAMBLEA PROGRAMADA, SE REALIZA UNA NUEVA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 14 HORAS EN BUENOS AIRES 1570(SEDE A.P.A.C). PARA TARTAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1) LECTURA DE LA MEMORIA ANUAL

2) CONSIDERACION Y APROBACION DE LOS ESTADOS CONTABLES, INFORME DEL AUDITOR E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTA, POR EL EJERCICIO FINALIZADO EN DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

3) INFORME DE LA SITUACION DE APAC EN LA FEDERACION ARGENTINA DE PELUQUEROS (FAPYA)

4) INFORME DEL AUMENTO DE IOSCOR PARA EL AÑO 2021.

La Comisión Directiva.-

I: 26/08 – V: 26/08.-

<p style="text-align: center;">Club Atlético Guaraní</p> <p>La Comisión Directiva del Club Atlético Guaraní, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2021, en su sede social de calle Madariaga N° 629 de esta ciudad de Paso de los Libres, cumpliendo con los protocolos de seguridad e higiene, a las 8:00 hs en su primera convocatoria y/o luego de media hora con la cantidad de asociados presentes, conforme lo establece el artículo 56 de nuestro Estatuto Social, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria inmediata anterior, 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario actuales suscriban el Acta de Asamblea, 3) Considerar, modificar y/o aprobar, memorias e inventario 2018, 2019 y 2020 y balances 2018 y 2019, 4) Elección Autoridades de la Comisión Directiva conforme art. 27 de nuestro Estatuto Social.</p> <p>VIGAY JOSE MARTIN, PRESIDENTE. AGUIRRE ENRIQUE, SECRETARIO. I: 26/08 – V: 26/08.-</p>	<p style="text-align: center;">Asociación Cooperadora Facultad de Medicina</p> <p>Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria y Renovación Parcial de Autoridades, a celebrarse en dependencias de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, ubicada en Mariano Moreno N° 1240 de la ciudad de Corrientes, el día 21 de septiembre del año en curso, a las 11:00, para considerar lo siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea. 2.-Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 2020. 3.-Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. <p>Se deberá dar cumplimiento al Protocolo para la Prevención del Covid-19 de la Facultad de Medicina UNNE Resolución N° 1719/20-C.D.</p> <p>Prof. Lic. Silvia J. García de Camacho, Presidente.- Cra. Karina Elizabeth Cabrera, Tesorera.- I: 26/08 – V: 26/08.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°64, parte del solar "D", S/DGC. Según plano de mensura número 1309- V, del Agrimensor Nacional García, Faustino Antonio. Que mide según dicho plano: LOTE B: (5-6): 6,26 m; (5-10):28,50 m; (9-10):5,90 m; (9-6):28,50 m; lo que hace una superficie total de 173,27 m². Lindando al NORTE: lote A; SUR: lote C; ESTE: Calle Belgrano (H° A°); OESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce, en posesión de: Rafael Meza.</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Sauce, Ctes.14 de agosto de 2021.-</p> <p>Dra. Irma E. Obregón Torossi - Intendente I: 18/08 V: 31/08</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana 64-Lote 11 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1618- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland</p>	<p>Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):11,00 m; (B - C): 13,00 m; (C-D): 11,00 m; (D-A):13,12 m; lo que hace una superficie total de 143,62 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Itati Dolores Martínez; SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; OESTE: calle Rivadavia (Pav. H° A°)</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Sauce, Ctes. 14 de agosto de 2021.-</p> <p>Dra. Irma E. Obregón Torossi I: 19/08 V: 01/09</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana 125-Lote 5- Fracción 2 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1616- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (1-B):8,31 m; (B-C): 36,68 m; (C-D): 8,63 m; (1-D):37,06 m; lo que hace una superficie total de 312,04 m². Lindando al NORTE: Lote 1; SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en posesión de Telesforo Maidana); ESTE: calle Rivadavia (ripió); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce.</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el</p>

<p>Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 14 de agosto de 2021.- Dra. Irma E. Obregón Torossi I: 19/08 V: 01/09</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana 65-Lote 10 (Fracción) s/ Catastro. Según plano de mensura número 1604- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):14,56 m; (B-C): 57,91 m; (C-D): 14,03 m; (D-A):57,54 m; lo que hace una superficie total de 824,98 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Beltrán Luis Ovando; SUR: calle 9 de Julio (Pav. H° A°); ESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce en Posesión de Suc. De Gerónimo Caballero; OESTE: L° s/ Mra= Guillermo Ariel Fernández, Néstor Daniel Fernández, Horacio Miguel Fernández y Miriam Diana Fernández. En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 14 de agosto de 2021.-</p>	<p>Dra. Irma E. Obregón Torossi I: 19/08 V: 01/09</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°2 (Fracción) Grupo A- s/ Catastro. Según plano de mensura número 1609- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):163,67 m; (B-C): 216,20 m; (C-D): 161,81 m; (D-A):203,96 m; lo que hace una superficie total de 3ha 41^a 49ca. Lindando al NORTE: calle Publica (tierra); SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Rosa Cañete) y L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Oscar Aguirre); ESTE: L° s/ Mra= Hilda Esther Borras; OESTE: L° s/ Mra= Zulema Quiroz. En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 14 de agosto de 2021.- Dra. Irma E. Obregón Torossi I: 19/08 V: 01/09</p>
Partidos Políticos	
<p style="text-align: center;">Nueva Corrientes de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes</p> <p style="text-align: center;">Acta N°2 Junta Electoral del Partido</p> <p>En la Ciudad de Corrientes, Capital de la provincia de Corrientes, República Argentina, a los 20 días del mes de Agosto del 2021, se reúnen en el domicilio ubicado en B° Ponce 200viv. Sc. 69 Mz. V Casa 8 S/N, de esta ciudad, siendo las 17 horas, se reúnen los miembros de la Junta Electoral del Partido "NUEVA CORRIENTES". En la misma se procede a convocar a Elecciones Partidarias Internas, para el día 20 de Septiembre del 2021 en los términos de su Carta Orgánica y Ley Provincial N°3767, en las mismas se elegirán:</p> <p>Diecisiete (17) asambleístas titulares y cinco (5) asambleístas suplentes que conformaran la asamblea general del Partido y duran dos años en sus funciones: Nueve (9) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes de la mesa directiva Partidarias, que duraran dos años en sus funciones.</p> <p>Dos (2) órganos de contralor, compuestos por el Tribunal de Disciplina y el Tribunal Revisor de Cuentas, ambos compuestos por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes.</p> <p>La Junta Electoral funcionara en el B° Ponce 200viv. Sc. 69</p>	<p>Mz. V Casa 8 S/N de la Ciudad de Corrientes, en el horario de 19:00hs a 21:00hs de lunes a sábados. El Cronograma Electorales el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-20 de agosto de 2021: Publicación de Padrón provisorio en Sede Partidaria. 2.-22 de agosto de 2021: Apertura de presentación de listas. 3.-01 de septiembre de 2021: Cierre de presentación de listas internas, para cubrir los cargos de autoridades internas. 4.-03 de septiembre de 2021: Oficializacion de listas y cierre de Padron definitivo. 5.-04 de septiembre de 2021: Exhibición de Padrón definitivo, presentación de boletas y designación de autoridad de mesa. 6.-06 de septiembre de 2021: Aprobación de boletas. 7.-20 de septiembre de 2021: Acto comicial en Sede Partidaria B° Ponce 200viv. Sc. 69 Mz. V Casa 8 S/N de la Ciudad de Corrientes de 08:00hs a 18:00hs. Escrutinio y proclamación de autoridades electas. <p>Sin otros temas que abordar se da por finalizada la reunión de la Junta Electoral siendo las 19:30h. Firman a continuación de conformidad sus miembros.</p> <p>Natalia Soledad González Ramona Itati Carrizo I: 26/08 V: 30/08</p>

Sección Comercial

Testimonios

M & M Emergencias Médicas S.R.L

M & M Emergencias Médicas S.R.L., CUIT: 30-71428708-3, sede social calle Guastavino número 1836 de la ciudad Corrientes. Se hace saber que por Acta de Reunión de socios de fecha 29/07/2021 se resolvió la elección del GERENTE: señor Gustavo Marcelo Lambrecht, DNI Nº 23.004.054, CUIT: 20-23004054-1, que desempeñará sus funciones, por el término de tres ejercicios.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2374-21 Caratulado M & M Emergencias Médicas S.R.L. S/Insc. Gerente. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-08-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 26/08 – V: 26/08

AMAITA S.R.L

AMAITA S.R.L.- AGBA S.C.A.- AGBA S.C.A., con domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 520 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, CUIT Nº 30-56443420-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Curuzú Cuatiá de la Provincia de Corrientes, al Protocolo 2º, Folios 119/137, Nº 17, en fecha 16 de Agosto de 1966; AMAITA S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 520 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, CUIT 30-71703820-3, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el número 01453, folio 01453, del Libro VIII Tomo III, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Legajo Nº 586, en fecha 19 de enero de 2021; hacen saber que: 1. Por Escritura pública Nº 42 de fecha 23 de Junio de 2021 autorizada por la Escribana María Mercedes Vallejos, Titular del Registro Notarial Nº 347 con asiento en la ciudad de Mercedes (Corrientes), han otorgado el acuerdo definitivo de escisión-fusión de conformidad con el Compromiso Previo de Escisión Fusión suscripto el 19/03/2021. 2. En virtud de ello la escidente AGBA S.C.A. redujo su capital social de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00) a la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), cancelando tres mil setecientos ochenta y cuatro (3.784) cuotas de capital comanditado y setecientos noventa y seis mil doscientas dieciséis (796.216) acciones de capital comanditario, de pesos uno (\$ 1) cada una de ellas, y de un (1) voto por acción, correspondientes a la accionista de dicha sociedad Solange María Barnetche, a quien se le atribuyeron cuotas de la escisionaria. Como consecuencia se reformó el texto del artículo Quinto del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "TITULO III. CAPITAL. ACCIONES. ARTICULO QUINTO. El capital social se fija en la cantidad de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), distribuidos de la siguiente forma: pesos tres mil setecientos ochenta y cinco (\$ 3.785,00) de capital comanditado y pesos setecientos noventa y seis mil doscientos quince (\$

796.215,00) de capital comanditario". 3. A su vez la sociedad incorporante AMAITA S.R.L. aumentó su capital social de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) al total de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00), incrementando su participación la socia Solange María Barnetche en 8.000 (ocho mil) cuotas de valor nominal \$ 100 (Pesos cien) cada una y un voto por cuota, por lo que se resolvió modificar el artículo CUARTO de los estatutos sociales por el siguiente:

"CUARTO: Capital Social: El Capital Social es de pesos un millón seiscientos mil (1.600.000), dividido en dieciséis mil (16.000) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$100) cada una. El capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión". 4. Por decisión unánime de los socios de las Sociedades Escidente y Escisionaria se resolvió alterar las proporciones en el capital de las sociedades continuadoras a mérito de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley General de Sociedades. Dicha alteración, la decidieron los socios de manera tal que le sean adjudicadas a ellos según el siguiente detalle: AGBA S.C.A.: Inés María Barnetche Vivero 99,9 % y Hernán Pedro González Vivero 0,01%; y AMAITA S.R.L.: Solange María Barnetche 95 % y Graciela Cristina Chamorro 5 %. Se prescindió de establecer la relación de cambio, pues todos los socios de todas las sociedades, anticiparon su voluntad de aprobar en forma unánime esta decisión.- En consecuencia el capital de las respectivas sociedades queda suscripto de la siguiente forma: AGBA S.C.A.: La Sra. Inés María Barnetche de González Vivero con 3.785 cuotas de capital comanditado de valor nominal \$ 1 cada una y 796.161 acciones de valor nominal \$ 1 cada una y el señor Hernán Pedro González Vivero con 54 acciones de valor nominal \$ 1 cada una. AMAITA S.R.L.: Solange María Barnetche 15.200 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una y un voto por cuota y Graciela Cristina Chamorro con 800 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una y un voto por cuota.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1767-21 Caratulado AMAITA S.R.L. S/Insc. De Reformas. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-08-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 26/08 – V: 26/08

CASABLANCA CONSTRUCCIONES S.R.L.

1. Socios: BÁEZ Horacio Damián, DNI 34.891.686, nacido el 06/01/1990, de nacionalidad argentina, actividad Comerciante, de estado Civil soltero con domicilio en Manuel Alberti 2749, de la ciudad de Corrientes-Corrientes y el CORTI Mauro, DNI 31.570.361, nacido el

11/04/1985 de nacionalidad argentina, actividad Comerciante, de estado Civil soltero con domicilio en General Paz 275, de la ciudad de Corrientes-Corrientes.

2.Fecha del instrumento de constitución: 2 de marzo de 2021.

3.Denominación: CASABLANCA CONSTRUCCIONES S.R.L.

4.Domicilio Social: Fray Cayetano Rodríguez Nº 1573, de la Ciudad de Corrientes.

5.Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCCIONES: Mediante la ejecución de todo tipo de obras, COMERCIAL: Mediante la compra, venta, de materiales para la construcción. INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, leasing, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración, locación y/o explotaciones de todas las modalidades de bienes inmuebles urbanos o rurales.

6.Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en I.G.P.J.

7.Capital Social: \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), dividido en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones; el socio Báez Horacio Damián es propietario de CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES de \$ 5.000 (cinco mil pesos) que conforman un total \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) o sea el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) y el socio Corti Mauro es propietario de CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES de \$ 5.000 (cinco mil pesos) que conforman un total \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) o sea el OTRO 50% (CINCUENTA POR CIENTO). Integrándose en este acto el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo y el restante en el término de dos años

8.Administración y representación legal: Socios Gerentes: BÁEZ Horacio Damián, DNI 34.891.686 y CORTI Mauro, DNI 31.570.361.

9.Cierre de ejercicio: 31 marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1677-21 Caratulado CASABLANCA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/Insc. De Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-07-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 26/08 – V: 26/08

DOÑA CHICA S.A.

DENOMINACIÓN – DOMICILIO LEGAL: “DOÑA CHICA S.A.”, con domicilio en calle Jujuy Nº 530 – Corrientes.

INTEGRACIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO: Se compone de un PRESIDENTE, el señor MANUEL ULISES INTRA, documento nacional de identidad número 33.636.820, CUIT número 20-33636820-1; un VICEPRESIDENTE, la señora XIMENA MONSERRAT INTRA, documento nacional de identidad número 30.890.231, CUIT número 27-30890231-0, y un DIRECTOR SUPLENTE, el señor PEDRO ANDRES INTRA, documento nacional de identidad número 40.982.332, CUIT número 20-40982332-8.-

INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD: inscripta en el Registro

Público de Comercio de esta ciudad capital, bajo Número 6175, Folio 176, Libro XXIX de Sociedades Comerciales, el 30 de Octubre de 1997.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2455-21 Caratulado DOÑA CHICA S.A. S/Insc. De Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-08-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 26/08 – V: 26/08

ARBOLSOLO SOCIEDAD ANÓNIMA (ARBOLSOLO S.A.)

Socios: GUADALUPE FIRPO; documento nacional de identidad número 33.154.340, CUIT Nº 27-33154340-9; nacida el 1 de julio de 1987, quien manifiesta ser de estado civil soltera, domiciliada en calle Brandsen 185 de la ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, de tránsito en esta ciudad y MARION LEONOR GÓMEZ MILDE; documento nacional de identidad número 25.030.399, CUIT Nº 27-25030399-3; nacida el 20 de enero de 1976, quien manifiesta ser de estado civil viuda, domiciliada en calle Padre Patiño 1428 de la ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, de tránsito en esta ciudad a quienes individualizo en los términos del inciso a) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación mediante la exhibición que me hacen de sus mencionados documentos de identidad, de los que agregó a la presente fotocopias autenticadas; Lugar y Fecha de constitución Corrientes, el 29 de julio del año dos mil veintiuno.-

Razón social: “ARBOLSOLO SOCIEDAD ANÓNIMA” (ARBOLSOLO S.A.)

Sede Junín 766, Piso 2, Oficina 6 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes., de la Ciudad de Paso de los Libres, Departamento del mismo nombre, Provincia de Corrientes.-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a tercero, en el territorio nacional o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: compraventa, permuta, importación y exportación, representación, distribución, montaje, transformación, de automotores en general, nuevos y usados, motores, repuestos y accesorios para todos ellos, y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, servicio de transporte de alimentos y venta de carne y abasto, comisiones y consignaciones vinculadas al objeto. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto, pudiendo a esos efectos instalar, organizar, administrar y/o explotar el negocio, conceder créditos y financiación en cuotas, realizar operaciones de créditos hipotecarios y/o prendarios mediante recursos propios y/o terceros. 2) Producción Agropecuaria en general: actuar como consignataria y en operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos y establecimientos ganaderos para a cría, engorde e internada de ganado vacuno, bubalino, ovino, porcino, caprino, equino; cabañas, para la cría de toda especie de animales de pedigree e inscriptos;

agrícolas, para la producción de especies de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, fruticultura, horticultura, forestación, avicultura, apicultura y tambo pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, como frigorífico o carnicerías, incluyendo en estos la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos, el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario. 3) Actuar como acopiadora de cereales oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país o del extranjero, miel y sus derivados e importación y exportación de tales productos. 4) Importación y Exportación de ganado vacuno, bubalino, ovino, porcino, caprino, equino, sus carnes y/o subproductos. 5) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. 6) Realizar fumigaciones, compra venta, depósitos, acopio, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agricolaganadera o forestal, o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores, la comercialización, producción, representación, importación, exportación de productos agroquímicos, veterinarios y todo lo relacionado con su aplicación. 7) Servicio de transporte automotor de animales, operaciones de intermediación de carne, venta al por mayor de carnes rojas y sus derivados, ventas al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos. FEED LOT engorde en corrales. 8) CONSULTORÍAS, CONCURSOS Y/O LICITACIONES: inscribirse como Proveedor del Estado Provincial, Nacional y Municipal e intervenir en Concursos y/o licitaciones ya sean estas privadas y/o públicas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, para la concesión y explotación de la fabricación, comercialización y servicios referenciados y que hacen al objeto. La sociedad tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente Estatuto. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas.- Capital Social: El Capital Social es de Pesos Ochocientos mil (\$800.000) representado por ocho mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la asamblea general de accionistas y de acuerdo a las normas legales vigentes. Las acciones preferidas tienen

derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias de la sociedad. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, sin perjuicio de las disposiciones del artículo 217 de la ley 19.550.

De la suscripción e integración del capital: De la suscripción e integración del capital. El capital está compuesto de 8.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que son íntegramente suscriptas por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle: GUADALUPE FIRPO suscribe 5.600 acciones ordinarias y MARION LEONOR GOMEZ MILDE suscribe 2.400 acciones ordinarias. Los accionistas integran en este acto por medio de transferencia bancaria a la cuenta de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, el 25% por ciento de sus respectivas suscripciones o sea la suma total de \$200.000, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el plazo de 2 años de la firma del presente.

Dirección y Administración: Se designa para integrar el primer Directorio de la sociedad: Presidente: GUADALUPE FIRPO documento nacional de identidad número 33.154.340, y Director Suplente: MARION LEONOR GÓMEZ MILDE; documento nacional de identidad número 25.030.399. Todos los comparecientes aceptan los cargos conferidos, y constituyen domicilios especiales en la sede social de la Sociedad.

Asambleas: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. En caso de fracasar la primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto por el artículo 237 antes citado. Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Disolución: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o del o los liquidadores que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectiva.

Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2456-21 Caratulado ARBOLSOLO S.A. S/Insc. Cert. Dis. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-08-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 26/08 – V: 26/08

TECNO SATELITAL S.A.

DENOMINACION: TECNO SATELITAL S.A. SE INFORMA que en fecha 15 de abril de 2021 por Acta de Asamblea General Nº 10 se consideró la designación de las nuevas Designación del nuevo Directorio: toma la palabra la Socia Marianela Benitez Russo y propone para integrar el directorio como Presidente al Sr FEDERICO JOSE CORSI y Director Suplente: SRA MARIANELA BENITEZ RUSSO. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad. Asimismo por Acta de Directorio Nº 14 del 17 de abril de 2021, siendo las 21:00hs, se reúnen en el domicilio social de calle Plumerillo Nº1784 de esta ciudad, los socios MARIANELA BENITEZ RUSSO D.N.I. Nº 31.108.805 y FEDERICO JOSÉ CORSI , D.N.I. Nº 28.166.093, Directores elegidos por Asamblea General Ordinaria del día de la fecha a los efectos de distribuir los cargos en el directorio: el Directorio de la razón TECNO SATELITAL S.A.", como Presidente a la Sr. FEDERICO JOSE CORSI, y Director Suplente: y MARIANELA BENITEZ RUSSO quienes aceptan los cargos propuestos. Puesto a votación se aprueba por unanimidad. Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 21,30 horas del día de la fecha.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2086-21 Caratulado Tecno Satelital S.A. S/Insc. Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-08-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 26/08 – V: 26/08

TECNO SATELITAL S.A.

DENOMINACION: TECNO SATELITAL S.A. CUIT: Nº30-71509057-7. SE INFORMA que en fecha por Acta de Directorio Nº 15 se considero el cambio de domicilio social la cual se transcribe íntegramente: "En la ciudad de CORRIENTES, a los 17 días del mes de ABRIL de 2021, siendo las 21.40hs, se reúnen en el domicilio social de la calle Plumerillo Nº1784 de esta ciudad, , los socios MARIANELA BENITEZ RUSSO, D.N.I. Nº 31.108.805 y FEDERICO JOSE CORSI DNI 28.166.093 Toma la palabra el Presidente e informa que el motivo de la reunión es el cambio de sede social al domicilio de PLUMERILLO Nº 1784 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 22,00 horas del día de la fecha.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2085-21 Caratulado Tecno Satelital S.A. S/Insc. Cambio Sede Social. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-08-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 26/08 – V: 26/08

HACIENDAS FEDERALES S.R.L.

Se hace saber que la Sociedad "HACIENDAS FEDERALES S.R.L." con domicilio social y legal en esta capital en calle 9 de Julio 430- Piso 10- Dpto. "A", con fecha 03/08/2021

celebró Asamblea General de Socios plasmada en Acta de igual fecha, donde fueron electos Gerentes de la firma los señores Esteban Germán MOLLICA DNI Nº 28.445.554 y Damián IBARRA DNI Nº 31.187.810.- Duración del mandato: tres ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2471-21 Caratulado Haciendas Federales S.R.L. S/Insc. Gerente. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-08-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 26/08 – V: 26/08

ALMA S.R.L.

RAZÓN SOCIAL: "ALMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (ALMA S.R.L.)

INSCRIPCIÓN: Escritura Pública Nº 71 – Sección A, inscrita ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo Número 0060 - Folio 0060 - Libro IV - Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 17 de Octubre de 2012.

DOMICILIO SOCIAL: Mendoza número 763 – Piso 1 – Departamento 2 – ciudad de Corrientes – Provincia de Corrientes.

MODIFICACIÓN: Escritura Pública Nº 261 de fecha 12 de Agosto de 2021. Modifica la cláusula Tercera del Contrato Social, referida al Objeto Social.

"ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en los límites fijados por la ley de sociedades comerciales las siguientes actividades: A) PUBLICIDAD: Negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, cartelería, impresos, películas y por los métodos usuales para tal fin, producción, creación y elaboración de campaña de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudios de mercados, etcétera. Asimismo a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos o extranjeros. Para el cumplimiento de los fines anunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existente o a crearse en el futuro, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, la compra, venta, importación o exportación de materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. B) COMERCIALES Y MANDATARIAS: 1) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país la explotación de toda clase de diarios gráficos, diarios digitales, revistas, estaciones radiales, televisivas, y/o cualquier otro medio de difusión creado o a crearse, ya sean estos propios o ajenos, de terceros o

asociados a terceros; 2) Participar en licitaciones públicas y/o privadas para la adjudicación de licencias gráficas, frecuencias radiales, televisivas, diarios, publicidad en espacios públicos, o de cualquier otro medio de comunicación, conocido o a crearse; 3) Agencia de publicidad, televisivas, diarios, revistas y/o cualquier otro medio de difusión creado o a crearse, va sean estos propios o ajenos, de terceros o asociados a terceros; celebrar, dentro de los rubros del objeto social. Podrá proceder a la creación, difusión, producción y comercialización de campañas de publicidad gráfica, radial, televisiva, afiches, promociones, a través de publicidad directa, postal, digital, en espectáculos, vía pública, y en todas sus formas, tipo v todo otro elemento publicitario. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá solicitar al Gobierno Nacional, provinciales o municipales, como así también de estados extranjeros, todo tipo de privilegios y concesiones que tengan por fin facilitar o proteger los negocios sociales; presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación o concurso de precios.- C) ESPECTÁCULOS EN GENERAL: Organizaciones culturales, explotación de todo tipo de género de eventos y/o espectáculos públicos, en especial los musicales y de cuanta manifestación artística que contribuya a la elevación de la cultura en general, a cuyo fin podrá adquirir y/o alquilar salas de espectáculos públicos en general. Organizar exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de las imágenes de productos o servicios empresarios e institucionales, contratando a los artistas, personal y todo lo necesario y relacionado a la organización y realización de dichos eventos. D) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, comercialización al por mayor y menor, importación, exportación, representaciones, almacenamiento y depósito de productos alimenticios en general, incluyendo todos los rubros alimenticios pre-elaborados y elaborados, congelados, golosinas, bebidas de todo tipo, alcohólicas y no alcohólicas, productos de panificación y sus derivados; de artículos de cosmética, perfumería, tocador, y de limpieza; de mercería, de librería, papelería, cartonería y útiles escolares; de juguetería y cotillón. 2) Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa e indirectamente de todos los tipos de productos citados en el inciso precedente. 3) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas, sean éstas municipales, provinciales o nacionales, para la provisión de bienes relacionados con su objeto. Podrá realizar además sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule con su objeto. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negocios y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes y/o por este Contrato." PUBLIQUESE POR UN (1) DÍA.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2512-21 Caratulado ALMA S.R.L. S/Insc. Reforma Estatuto.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-08-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 26/08 – V: 26/08

NOREP GROUP S.A.

Lugar y fecha de otorgamiento: primer ACTA de DIRECTORIO Nº 34: Corrientes 23 de Octubre de 2020, siendo las 11,20 hs. se reúnen en la Sede Social, el Directorio de NOREP GROUP S.A., que firman al pie de la presente y fueran elegidos en la Asamblea General Ordinara de fecha 23/10/2020 bajo la presencia del Sr. Presidente ALEJNDRO JOSE DORTA.- El PRESIDENTE señala que se celebra esta reunión para proceder respecto de las autoridades electas a denunciar los datos personales, domicilios reales y especiales como sigue: a) Presidente: ALEJANDRO JOSE DORTA, Argentino, estado civil: Soltero, fecha de nacimiento: 20/12/1964, DNI. 17.453.784, CUIT: 20-17453784-5, domicilio real: Olga Cossetini Nº 1135 4º Piso Dpto. "A" . Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- b).- Director Suplente: MARCO JAVIER BRUNO, estado civil: soltero, fecha de nacimiento: 03/06/1973, DNI: 22.749.095 CUIT: 20-22749095-1, domicilio Real : Roosevelt Nº 1250 Piso 4º Dpto 48, Villa Celina. Ambos Directores fijan domicilio especial en OLGA COSSEETTINI Nº 1135 4º PISO Dpto. "A" ciudad Autónoma de Buenos Aires.- c).- ACEPTACION DE CARGOS: Todos los directores ratifican su aceptación de cargo, suscribiendo el presente como prueba de la misma.- d).- Prohibiciones e incompatibilidades para ser Director: Todos los directores declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director que establece el Art. 264 de la Ley 19.550. Finalmente, el Director Autoriza la inscripción del Art. 60 de la Ley de Sociedades comerciales al Sr. RAMON ANTONIO IÑIGUEZ DNI. 13.516.668.- Por lo tanto, no existiendo otros temas que tratar y siendo las 11,40 hs. Se da por finalizado la presente reunión, firmando los presentes previa lectura y ratificación de su contenido.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2547-21 Caratulado: NOREP GROUP S.A S/Insc. De Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-08-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 26/08 – V: 26/08

BVT SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 13/08/2021. 1.- EDUARDO JOSE MARIA BURGOS, 34 años, Casado/a, Argentina, Abogado, calle Entre Rios, nro. 1360, Bella Vista, provincia Corrientes, DNI 32802183, CUIT 20328021839; JULIO GERARDO GALVEZ, 40 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle Perugorria, nro. 979, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 28903320, CUIT 20289033204; y 2.- "BVT SAS". 3.- Calle Entre Rios 1360, Ciudad Bella Vista. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) Nº 5.- 99 años. 6.- \$ 56160, representado por acciones

escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: EDUARDO JOSE MARIA BURGOS: 100000 acciones; JULIO GERARDO GALVEZ: 100000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: EDUARDO JOSE MARIA BURGOS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JULIO GERARDO GALVEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-24-08-00705/2021. Caratulado: BVT. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 26/08 – V: 26/08

GRUPO LIBROS PARA TODOS SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 18/06/2021. 1.- MARIA LAURA ESQUENON, 46 años, Soltero/a, Argentina, ABOGADA, calle HEROES CIVILES, nro. 2269, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 24416492, CUIT 27244164922; y 2.- "GRUPO LIBROS PARA TODOS SASU". 3.- Calle HEROES CIVILES 2269, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 56160, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARIA LAURA ESQUENON: 54500 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIA LAURA ESQUENON con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: BRUNO MARTIN DOMINI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-24-08-00703/2021. Caratulado: GRUPO LIBROS PARA TODOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 26/08 – V: 26/08

Mburucuya Agro SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 29/07/2021. 1.- CRISTIAN OSCAR TRAUT, 40 años, Soltero/a, Argentina, Ingeniero Agronomo, calle Moreno y Doctor Quintana, nro. 0, Mburucuya, provincia Corrientes, DNI 28540837, CUIT 20285408378; ANIBAL BREST, 38 años, Soltero/a, Argentina, Ingeniero Agronomo, calle Ruta 27 Km 113, nro. 0, Lavalle, provincia Corrientes, DNI 30102690, CUIT 20301026901; y 2.- "Mburucuya Agro SAS". 3.- Calle Moreno y Doctor Quintana 0, Ciudad Mburucuya. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 56160, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y

de un voto, 100% suscriptas e integradas: CRISTIAN OSCAR TRAUT: 21773 acciones; ANIBAL BREST: 32659 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CRISTIAN OSCAR TRAUT con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ANIBAL BREST, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-24-08-00704/2021. Caratulado: Mburucuya Agro. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 26/08 – V: 26/08

LAS CLAVELINAS CORRIENTES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09/08/2021. 1.- MARIA RAQUEL AYRE, 52 años, Casado/a, Argentina, paisajista, calle Mercedita de Collantes L9, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 20374007, CUIT 27203740072; GABRIEL ANTONIO PITTON, 51 años, Casado/a, Argentina, paisajista, calle Mercedita de Collantes L9, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 20780918, CUIT 20207809188; y 2.- "LAS CLAVELINAS CORRIENTES SAS". 3.- Calle Barrio Merceditas Collantes Lote 9 0, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 56160, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARIA RAQUEL AYRE: 28080 acciones; GABRIEL ANTONIO PITTON: 28080 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIA RAQUEL AYRE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GABRIEL ANTONIO PITTON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-25-08-00706/2021. Caratulado: LAS CLAVELINAS CORRIENTES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 26/08 – V: 26/08

XANARUS SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 23/08/2021. 1.- MAIRA LISET IBARRA, 31 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle RUTA 5 CALLE CESAR ALVAREZ, nro. 2031, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 35451150, CUIT 27354511504; y 2.- "XANARUS SASU". 3.- Calle Ruta 12 Km 1035, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 56160, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MAIRA LISET IBARRA: 56160 acciones; 7.-

Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MAIRA LISET IBARRA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: RAMON VICENTE FERREYRA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-25-08-00708/2021. Caratulado: XANARUS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 26/08 – V: 26/08



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar